



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION



Departamento de Urbanización,
Suelo, Vivienda y Vivienda

AYUDAS PARA REHABILITACIÓN PLAN DE VIVIENDA 2018-2021

CONVOCATORIA 2021 ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ARQUITECTURA Y REHABILITACION

PLAN DE VIVIENDA 2018-2021. REHABILITACIÓN

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 (Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo)

CONVOCATORIA 2021 EN ARAGÓN: Publicación BOA 14 de mayo

PRESENTACION DE SOLICITUDES: 14 de junio a 13 de julio

PROGRAMA 6 del PLAN:

- Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la **accesibilidad** en viviendas.

LINEAS DE SUBVENCIONES:

- **Línea 1:** Viviendas individuales (Unifamiliares y pisos)
- **Línea 3:** Edificios de viviendas

CONDICIONES GENERALES

OBRAS INCLUIDAS

Obras **no iniciadas**

Obras **iniciadas** después del 1 de enero de 2019, **terminadas** o sin terminar

Plazo máximo de ejecución: 24 meses

COSTE SUBVENCIONABLE

Conjunto de gastos necesarios, no incluye tasas, impuestos o tributos: no incluye IVA ni título habilitante de naturaleza urbanística –licencia-.

Coste subvencionable mínimo de 2.000 €

BENEFICIARIOS

L1: Propietarios, usufructuarios o inquilinos que asuman los gastos

L3: Comunidades de propietarios, agrupaciones, propietarios únicos

REQUISITOS GENERALES

- Edificios construidos **antes de 1996**
- **Excepción antigüedad** personas con discapacidad $\geq 33 \%$
- **Proyecto o memoria** suscrita por técnico competente
- **Informe técnico** justificando la necesidad
- **Titulo habilitante** de naturaleza urbanística
- Compatibilidad con otras subvenciones hasta el **80 %**
- Excepción en situación de vulnerabilidad, hasta el **100 %**
- No son compatibles con las ayudas del Programa ARRU

LINEA 1: VIVIENDAS INDIVIDUALES

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Accesibilidad: DB SUA, DA-DB SUA/2

- Intervenciones para hacer accesible la entrada a la vivienda y para facilitar la movilidad y accesibilidad interior.

Ascensores, plataformas y rampas

- Intervenciones que faciliten la accesibilidad universal en espacios interiores y de circulación, así como accesibilidad en estancias. (Accesibilidad para personas con movilidad reducida, discapacidad auditiva, otros tipos de discapacidad que requieran adecuaciones específicas)

Pasillos, baños, cocinas,...

- Obras de reforma y adecuación de espacios habitables en planta baja en viviendas unifamiliares para mejorar las condiciones de accesibilidad.

Nuevos espacios accesibles en plantas bajas

LINEA 1: VIVIENDAS UNIFAMILIARES

BENEFICIARIOS

- Propietarios, arrendatarios y usufructuarios

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Las viviendas deben ser de uso habitual y permanente de personas con:
 - discapacidad $\geq 33\%$
 - y/o de edad igual o superior a 65 años
- Resto de requisitos generales de la convocatoria

CUANTIA DE LAS AYUDAS

- General: limite máximo **40 %** coste subvencionable

Sin superar las cuantías unitarias:

- Accesibilidad: **8.000 €/vivienda**
- Edificios BIC, protegidos: **1000 €** mas por vivienda

LINEA 1. DOCUMENTACION (ARTICULO 11)

- **Solicitud** a través del tramitador electrónico del Gobierno de Aragón
- Documentación técnica, **proyecto o memoria**, presupuesto e informe justificativo
- **Oferta** del contratista (3 ofertas si CS > 40.000 € sin IVA)
- **Presupuestos** de honorarios profesionales y resto de gastos subvencionables
- **Titulo habilitante** de naturaleza urbanística
- Volante o certificado de **empadronamiento** (de las personas que acrediten requisitos)
- Certificado de **discapacidad**, en su caso
- Documentación **fotográfica**
- **Obras iniciadas**, certificado de inicio de obras
- **Obras terminadas**, documentación justificativa para el pago (art.25)
- Documentación adicional según condiciones particulares

LINEA 3: EDIFICIOS DE VIVIENDAS

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Accesibilidad: DB SUA, DA-DB SUA/2. Facilitar el acceso hasta cada una de las viviendas del edificio y a los espacios de uso común

- Instalación de **ascensores, plataformas y rampas** (cumpliendo criterios de preferencia Anejos A y B, DA DB-SUA/2)
- Intervenciones que faciliten la **accesibilidad universal en espacios de circulación** comunes del edificio
- Se admitirán **ajustes razonables** de accesibilidad establecidos en el DA DB SUA/2.

LINEA 3: EDIFICIOS DE VIVIENDAS

BENEFICIARIOS

- Propietarios únicos, Comunidades de propietarios, Agrupación de comunidades y Sociedades Cooperativas

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- El **70 % de la superficie** (excepto la planta baja) debe ser de uso residencial vivienda
- Al menos el **50 % de las viviendas** debe ser de uso habitual y permanente.
- Contar con **acuerdo de la comunidad** posterior a 1 de enero de 2018

- Resto de requisitos generales de la convocatoria

CUANTIA DE LAS AYUDAS

- General: límite máximo **40 %** coste subvencionable
- Sin superar las cuantías unitarias:
- Accesibilidad: **8.000 €/vivienda y 80 €/m² de local**
 - Edificios BIC, protegidos: **1000 €/vivienda y 10 €/m² de local**

LINEA 3. DOCUMENTACION (ARTICULO 16)

- **Solicitud** a través del tramitador electrónico del Gobierno de Aragón
- Documentación técnica, **proyecto o memoria**, presupuesto e informe justificativo
- **Oferta** del contratista (3 ofertas si CS > 40.000 € sin IVA)
- **Presupuestos** de honorarios profesionales y resto de gastos subvencionables
- **Titulo habilitante** de naturaleza urbanística
- Volante o certificado de **empadronamiento** de al menos el 50% de viviendas
- Documentación **fotográfica**
- **Acta de acuerdo** de la comunidad
- **Obras iniciadas**, certificado de inicio de obras
- **Obras terminadas**, documentación justificativa para el pago (art.25)
- Documentación adicional según condiciones particulares

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Plazo: 14 de junio a 13 de julio, ambos incluidos

Cumplimentación de solicitudes: Telemática

Presentación:

- Telemática obligatoria para personas jurídicas, siendo potestativo para las personas físicas.
- Presencial, imprimiendo la solicitud cumplimentada a través del TTO.

Enlaces tramitador electrónico del Gobierno de Aragón:

Línea 1:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/rehabilitacion-edificatoria-viviendas-individuales>

Línea 3:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/rehabilitacion-edificatoria-edificio>

Subsanaciones y aportación de nueva documentación:

<https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite>

CUMPLIMENTACION DE SOLICITUDES

Instrucciones: se colgarán en la página web las instrucciones para rellenar y presentar la solicitud y el manual completo del tramitador

Rellenar siempre la solicitud en el formulario electrónico

Adjuntar toda la documentación completa en formato pdf según el listado que se requiere para cada línea de subvención

Guardar siempre lo rellenado al final de cada página

Finalizada la solicitud y una vez adjuntada toda la documentación, dos opciones:

Firma con certificado electrónico

→ queda registrada la solicitud. Se remite un correo de confirmación

Sin certificado electrónico:

→ se guarda y se imprime, **se firma** y se presenta en el Registro de forma convencional. (No es necesario aportar en papel la documentación adjuntada en pdf en el TTO)

TRAMITADOR SOLICITUDES

Acceso

- Desde los enlaces indicados en la Orden de convocatoria

2. La solicitud se dirigirá a las Subdirecciones provinciales de Vivienda y, sea cual sea su forma de presentación, será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, haciéndolo a través de las siguientes direcciones:

Línea 1: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/rehabilitacion-edificatoria-viviendas-individuales>

Línea 3: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/rehabilitacion-edificatoria-edificio>

23970

Núm. 104 Boletín Oficial de Aragón 14/05/2021

A screenshot of a document page. A red arrow points from the right side to the URL 'https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/rehabilitacion-edificatoria-edificio' in the 'Línea 3' section. The document also contains the number '23970' and footer information: 'Núm. 104', 'Boletín Oficial de Aragón', and '14/05/2021'.

- Desde el trámite en la web del Gobierno de Aragón

Inicio > Trámites > Medio ambiente > Ayudas y subvenciones en medio ambiente > Subvención en medio ambiente > Subvenciones públicas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

Convocatoria 2021

Nº1117

— Se subvencionan inversiones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa referidas a iniciativas públicas y privadas tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general.

Plazo de presentación:
15/05/2021 al 14/06/2021

✓ En plazo

Iniciar trámite

A screenshot of a web interface showing a deadline box. A red arrow points from the right side to the 'Iniciar trámite' button. The box contains the text: 'Plazo de presentación: 15/05/2021 al 14/06/2021', a green checkmark and 'En plazo', and a red button labeled 'Iniciar trámite'.

TRAMITADOR SOLICITUDES

Identificación

GOBIERNO DE ARAGON Identificate

 Ayuda para la rehabilitación edificatoria. Línea 3. Edificios residenciales colectivos

¡Hola!

Estás a punto de iniciar el siguiente trámite:

Ayuda para la rehabilitación edificatoria. Línea 3. Edificios residenciales colectivos

 Ayuda

Accede con...

 CL@VE O CERTIFICADO >

o sin identificación...

NO QUIERO IDENTIFICARME AHORA >



Podrás empezar a realizar tu trámite online **aunque no dispongas de una identificación digital**, por ejemplo DNI electrónico o Cl@ve

[@VE?](#)

[¿Qué significa "Acceder sin identificación"?](#)



Podrás **completar el trámite totalmente**; rellenar datos y aportar tus documentos.



Una vez completado, para poder enviarlo online tendrás que **firmar el trámite electrónicamente**. Esto es **similar a tu firma en papel** y permite asegurar que toda la información es tuya.



En caso de que no tengas firma electrónica, te facilitaremos el enlace para poder **descargar toda la información** que hayas rellenado y poder **presentarla presencialmente** en una Oficina de Registro del Gobierno de Aragón.

cos a la hora de realizar un trámite electrónicamente



Si vas a realizar el trámite como gestoría, empleado público o similar es necesario que te identifiques.

TRAMITADOR SOLICITUDES

Cumplimentar la solicitud



The screenshot shows the user interface of the 'TRAMITADOR SOLICITUDES' application. At the top, there is a navigation bar with the 'GOBIERNO DE ARAGON' logo on the left, the user's name 'NOMBRE' in the center, and a 'Salir' button on the right. Below this is a dark header with a home icon and the title 'Ayuda para la rehabilitación edificatoria. Línea 3. Edificios residenciales colectivos'. A progress bar indicates 'Has completado el 15% del trámite'. To the right of the progress bar are three buttons: '< VOLVER A TRÁMITES', 'ELIMINAR', and 'DESCARGAR BORRADOR'. Below the progress bar is a horizontal menu with six items: 'Información' (person icon), 'Autorizaciones' (list icon), 'Rellenar Datos' (list icon), 'Aportar documentos' (document icon), 'Finalizar' (pencil icon), and 'Enviada' (checkmark icon).

NOMBRE, ya puedes empezar a completar el trámite.



Has iniciado el trámite **Ayuda para la rehabilitación edificatoria. Línea 3. Edificios residenciales colectivos**




Rellenar datos

Te solicitaremos solo los datos necesarios para poder completar el trámite.



Aportar documentos

Te pediremos la documentación necesaria para realizar este trámite.



Finalizar

Cuando hayas añadido la información necesaria, podrás revisar, finalizar y enviar tu trámite.

TRAMITADOR SOLICITUDES

Finalizar la solicitud

- Ver y descargar el borrador de la solicitud
- Listado de la documentación aportada
- Documentos que faltan por aportar

Has completado el 95% del trámite

< VOLVER A TRÁMITES ELIMINAR DESCARGAR BORRADOR

Información Autorizaciones Rellenar Datos Aportar documentos Finalizar Enviada

Ayuda

Resumen del trámite que estás a punto de finalizar

Datos que has rellenado

Ayuda para la rehabilitación edificatoria. Línea 3. Edificios residenciales colectivos

VER BORRADOR

Documentos que has aportado

- Documentación técnica [1]
- Título habilitante de naturaleza urbanística [1]
- Documentación fotográfica [1]
- Acta del acuerdo de la comunidad [1]

Hay documentos pendientes de aportar en tu trámite.

Te recomendamos que revises cuáles de ellos son necesarios en tu caso y los adjuntes.

- Presupuestos de honorarios y otros gastos
- Volante o certificado de empadronamiento
- Autorizaciones de beneficiarios
- Acuerdo de los propietarios

COMPLETAR

INSTRUCCION

Las solicitudes de ayuda se tramitarán y resolverán **por orden de presentación**, en función del **cumplimiento de los requisitos** y con **documentación completa**.

En el orden de prelación de solicitudes para la concesión, se considerará como fecha válida, aquella en que haya sido registrada la solicitud, o presentada la documentación última o subsanación en su caso.

PROCEDIMIENTO DE CONCESION

ACEPTACION Y RENUNCIA DE LA SUBVENCION:

Se notificará la resolución de concesión por cada expediente; se considerará que el beneficiario acepta a no ser que presente renuncia expresa en el plazo de 10 días.

La aceptación implica asumir todas las condiciones expresadas en la resolución.

PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS:

- 24 meses desde el inicio (obras iniciadas o terminadas) o la concesión
- Hasta 6 meses más si la licencia de obras se demora más de 6 meses desde su solicitud
- Estos plazos podrán ser prorrogados por causas extraordinarias

JUSTIFICACION Y ABONO

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO (artículo 25)

- Título habilitante de naturaleza urbanística
- Certificado de inicio y final de obra
- Puesta en servicio de las instalaciones
- Documentación de final de obra que incluya resumen de presupuesto ejecutado
- Documentación fotográfica de la obra terminada
- Memoria económica justificativa (artículo 25, apartado f)

PAGOS (artículo 26)

- **Por obras concluidas**, (artículo 25)
- **Por certificación parcial**, (artículo 25).
- **Por anticipo**, (artículo 27), con los siguientes límites:
 - Subvención < 18.000 €, anticipo hasta el 100%
 - Subvención ≥ 18.000 €, anticipo hasta el 90%
 - Fecha máxima solicitud anticipo: **30 de octubre de 2021**
 - **Importante: no se exige aval para solicitar el anticipo**

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA REHABILITACION 2021, PROGRAMA 6		
FINANCIACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2021
FONDOS FINALISTAS	13050/4312/780186/39127	5.815.867,00 €
COFINANCIACION AUTONOMICA	13050/4312/780186/91001	747.202,00 €
TOTAL		6.563.069,00 €

DISTRIBUCION DE FONDOS POR LINEAS Y PROVINCIAS						
PROVINCIA	TOTAL		LINEA 1.		LINEA 3.	
HUESCA	20%	1.312.613,80 €	15%	196.892,07 €	85%	1.115.721,73 €
TERUEL	20%	1.312.613,80 €	15%	196.892,07 €	85%	1.115.721,73 €
ZARAGOZA	60%	3.937.841,40 €	10%	393.784,14 €	90%	3.544.057,26 €
TOTAL		6.563.069,00 €		787.568,28 €		5.775.500,72 €

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

CONSULTAS: rehabilitacion@aragon.es

MAYO 2021